



Sogamoso, 16 de junio de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 06 de junio de 2023, se otorgó la licencia de construcción N° **15759-2-23-0340**, con la resolución N° **15759-2-23-0340**. por la cual se concede la licencia de construcción modalidad: Obra nueva objeto del trámite prorroga. A nombre de **SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA BARBARA REAL SAS** identificado con Nit **9000158425**. Predio localizado en la **CARRERA 8 N° 30-22** Identificado catastralmente con el N° **000100000003067500000000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-78833**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 16 de junio de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso



ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987-3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



RESOLUCION No. 15759-2-23-0340

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION
OBJETO DEL TRAMITE **PRORROGA LICENCIA 15759-2-21-0356 DE FECHA 18 DE
MAYO DE 2021**, CURADURIA URBANA N° 2.

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15

y

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicación N°15759-2-19-0884 de fecha 19 de septiembre de 2.019, el Arquitecto: **WILMER A. SIERRA SUAN**, solicito licencia de construcción modalidad: Ampliación construcción "TORRE 1", de propiedad de la **SOCIEDAD CONSTRUCTORA SANTA BARBARA REAL. S.A.S.** Nit. No 900015842-5. Cuyo Gerente es: **GILBERTO CALDERON BAEZ**, identificado con CC. N°7.216.388, Predio Identificado con Matricula Inmobiliaria N° 095-78833 y Número predial: 157590001000000030675000000000, Número predial (anterior): 15759000100030675000 predio localizado en la carrera 8 No 30-22 de esta ciudad, cuenta con los siguientes puntos de coordenadas norte-sur 05°43'45.88" este-oeste 072°54'55.19".Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y la iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
2. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y el acuerdo 029 de 2016 se cumplió a cabalidad.
3. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con **VENTANILLA ÚNICA N° 20231197** de fecha 20 de abril de 2023.
4. Que el cálculo estructural fue realizado por el Ingeniero Civil especializado en estructuras: **JORGE ANDRES ROA ROMERO MP.15202-268366 BYC 25202-14492 CND.**
5. Que la revisión independiente estructural fue realizada por el ingeniero civil especializado en estructuras: **FABRICIO JOYA TIBAVIJA. MP. No 25202-286452 CND.**
6. Que el estudio de suelos fue realizado por la firma: **INGEOTEST S.A.S. Ing. ESP. JORGE ANDRES ROA ROMERO M.P. 15202-268366 BYC.**
7. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley. Esta Curaduría, dando cumplimiento a lo reglado en el art 30 de la Ley 400/1997, lo referente a la revisión de los diseños estructurales, ha sido adelantada por profesionales idóneos y que cumple con los requisitos fijados en el citado artículo, así como las normas colombianas de diseño y construcciones sismo resistentes **NSR-10.**
8. Que se dio valides al **Parágrafo Segundo Transitorio Artículo 2.2.6.1.2.4.1.** del decreto 1077 de 2015. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes.
9. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PASAJE PLAZA 6 DE SEPTIEMBRE OFICINA 106 TELEFONO 6087753987/ Cel 3046686478

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



RESOLUCION No. 15759-2-23-0340

PRIMERO: Conceder licencia de construcción N° 15759-2-23-0312 de fecha de 23 de mayo de 2023, Modalidad: **PRORROGA LICENCIA 15759-2-21-0356 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021, vivienda Multifamiliar "TORRE I" Conjunto Residencial ALTOS DEL ZOHAR ochenta (80) unidades de vivienda y (32) unidades de parqueo residentes, (8) visitantes totales (40) unidades de parqueo.**

DESCRIPCION	TIPO	CANTIDAD	AREA TOTAL
APTO TIPO A	APTO UNA ALCOBA	26 UNIDADES	34,43 M2
APTO TIPO B	APTO DOS ALCOBA	26 UNIDADES	51,29 M2
APTO TIPO C	APTO TRES ALCOBAS	26 UNIDADES	81,18 M2
APTO TIPO D	APTO PENTHOUSE	2 UNIDADES	126,08 M2
TERRAZA			51,55 M2

TOTAL 80 APARTAMENTOS

RESUMEN DE PARQUEADEROS 80 APARTAMENTOS TORRE 1

Exigidos por norma		Propuestos	
Residentes 1 x cada 5 viviendas	16	residentes	32
Visitantes 1 x cada 10 viviendas	8	visitantes	8
TOTAL	24		40

AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	820.80 M2
AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	820.80 M2
AREA CONSTRUIDA TERCER PISO	820.80 M2
AREA CONSTRUIDA CUARTO PISO	820.80 M2
AREA CONSTRUIDA QUINTO PISO	820.80 M2
AREA CONSTRUIDA SEXTO PISO	820.80 M2
AREA CONSTRUIDA SEPTIMO PISO	739.16 M2
AREA CONSTRUIDA OCTAVO PISO	77.95 M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	5.741.91 M2

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los cinco días hábiles siguientes a su expedición.

TERCERO: La licencia de construcción, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses, en los términos del Decreto 1077-15.

CUARTO. Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de sus prórrogas, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el



RESOLUCION No. 15759-2-23-0340

vencimiento de la licencia que se pretende revalidar. Artículo 2.2.6.1.2.4.3. Decreto 1077-15.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los seis (06) días del mes de junio de 2023.

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso

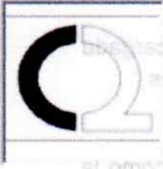


RAFAEL H. PINTO PINTO
Curador Urbano N° 2
C/c: Paquete Técnico
Archivo

NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 8 días del mes de Junio de 2023, y Hora: 9:48, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el o la Señor(a) Gilberto Calderon Boez, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 7.216.388 de Duitoma, en constancia firma,
El notificado

c.c. N° 7216388

C/c: Paquete Técnico



CURADOR URBANO N° 2 RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106



PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 6087753987

DATOS GENERALES

15	759	6	6	2023
Departamento	Municipio	Día	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia	15759-2-23-0340
Objeto del Trámite	PRORROGA
Tipo de Trámite	Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia	Construcción
Modalidad	Ampliación

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral	000100030675000
Dirección	CR 8 N° 30-22
Barrio	SAN CRISTOBAL
Area de Construcción	5741.91 Metros ²
Numero de Pisos	8
Matricula Inmobiliaria	095-78833
Numero del Paramento	639-19
Fecha Expedición	4/09/2019

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	Sociedad Constructora Santa Barbara Real SAS
Cedula o Nit del Titular	9000158425

OBSERVACIONES

PRORROGA LICENCIA 15759-2-21-0356 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021, vivienda Multifamiliar "TORRE I" Conjunto Residencial ALTOS DEL ZOHAR ochenta (80) unidades de vivienda y (32) unidades de parqueo residentes, (8) visitantes total (40) unidades de parqueo. Según planos aprobados. vigencia: doce (12) meses E/eliana.

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2